

Dec. núm. 5-26 que deroga el artículo 2 del Decreto número 548-20. G. O. núm. 11228 del 16 de enero de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 5-26

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTO: El Decreto núm. 333-25, del 20 de junio de 2025.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Queda derogado el artículo 2 del Decreto núm. 548-20. del 13 de octubre de 2020.

ARTÍCULO 2. Envíese a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026); año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 6-26 que designa al señor Julio César Landrón de la Rosa, director ejecutivo del Servicio Nacional de Salud. Deroga el Decreto número 537-24. G. O. núm. 11228 del 16 de enero de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 6-26

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la Ley núm. 123-15, que crea el Servicio Nacional de Salud, del 16 de julio de 2015, el director ejecutivo del Servicio Nacional de Salud será designado por el presidente de la República de una terna propuesta por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), previa aprobación del Consejo Directivo del Servicio Nacional de Salud.